



Resolución Jefatural

N° 194 -2018-ACFFAA

Lima, 06 DIC. 2018

VISTOS:

El Oficio NC-70-JEMG-EMPP-GP-N° 1772 de la Fuerza Aérea del Perú, el Acta N° 049-2018 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2018 y el Informe Legal N° 000237-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa”*;

Que, el primer párrafo del artículo 3 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *“La Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios, obras y consultorías en el mercado nacional, requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia (...). Asimismo, tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional”*;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, señala que la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural;

Que, el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que "(...) *Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)*";

Que, el literal I) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que "*Luego de la aprobación de las Listas Generales, en el caso que sea necesario incluir requerimientos adicionales en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero (...) será necesario contar con la aprobación de la ACFFAA mediante la Resolución Jefatural respectiva*";

Que, con Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 108-2018-ACFFAA, se aprobó la "*Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero*";

Que, con Resolución Jefatural N° 177-2018-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2018;

Que, mediante Oficio NC-70-JEMG-EMPP-GP-N° 1772 la Fuerza Aérea del Perú, remitió la relación de las contrataciones que serán incluidas y excluidas en la versión N° 11 del Plan Anual de Contrataciones de dicha Institución Armada para el Año Fiscal 2018, a fin que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas efectúe la evaluación correspondiente y determine si la convocatoria de los referidos procesos estarán a su cargo o en su defecto, se autorice la ejecución de los mismos;

Que, mediante Acta N° 049-2018, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2018 y el Representante Titular de la Fuerza Aérea del Perú, recomienda que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas incluya una (01) contratación de la Fuerza Aérea del Perú en la "*Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero*", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 108-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO SI
1	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS PARA EL PERSONAL MILITAR DEL VRAEM	267,745.46

Que, mediante Informe Legal N° 000237-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2018, emite opinión favorable respecto a la inclusión de una (01) contratación en la "Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero";

Que, estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Secretaria General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 177-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 108-2018-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir una (01) contratación en la "Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO SI
1	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS PARA EL PERSONAL MILITAR DEL VRAEM	267,745.46

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RMG

Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas